

# **SEGURO DE MULTICULTIVO DE HORTALIZAS**

**(LÍNEA 324)**

## **PLAN 2025**



## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/02/2025	Versión inicial



## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro</b> .....	<b>5</b>
- Cultivos asegurables .....	5
- Explotaciones asegurables .....	7
- Ámbito de aplicación .....	7
- Período de suscripción .....	7
- Período de modificaciones .....	7
- Reducción de capital .....	7
- Objeto del seguro .....	8
- Posibilidad de contratación.....	9
- Conceptos que figuran en los Módulos .....	9
- Módulos de contratación .....	10
- Datos del asegurado .....	11
- Subvenciones ENESA .....	12
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	13
- Datos de las parcelas .....	14
- Bonificaciones por medidas preventivas .....	14
- Datos variables de las parcelas.....	16
- Instalaciones y elementos productivos .....	17
- Datos variables de las instalaciones.....	18
- Bonificaciones/recargos .....	20
- Pago .....	21
- Siniestros.....	22
- Designación de beneficiario.....	23



# 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

## Aspectos técnicos y de gestión

---

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

### – Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.**

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

### – Con el fin de facilitar la gestión:

- Período de suscripción y precios, se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



## 2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

### ○ CULTIVOS ASEGURABLES

A efectos de suscripción de la póliza, en cada parcela asegurable siempre se indicará:

#### Cultivo 001 Cultivos hortícolas

Tipo de hortalizas	Cultivo		
Raíces	Achicoria-raíz		
	Batata		
	Chirivía		
	Nabo		
	Ñame en la C. A. de Canarias		
	Rábano		
	Remolacha de mesa		
	Zanahoria	En manojos	
	Resto de variedades		
Tubérculo	Patata		
	Papa en la C.A. de Canarias	Andinas	
		Resto de variedades	
Bulbos	Ajo seco		
	Ajo tierno		
	Calçot		
	Cebolla	Blancas para fresco	
		Blancas para industria	
		Amarillas	
		Rojas	
		Dulces	
		Cebollita dulce francesa	
		Chalotas	
	Cebolla de Lanzarote		
Cebolletas			
Puerro			
Hojas	Acelgas		
	Achicoria de hoja verde		
	Aromáticas culinarias		
	Apio		
	Baby-leaf		
	Berro		
	Berza		
	Borraja		
	Cardo		
	Coles de Bruselas		
	Coles-repollo		
	Col china		
	Escarola		
	Espinacas		
	Grelos		
	Kale		
	Lechuga	Romanas	
		Baby	
		Acogolladas	
		Hojas sueltas	
	Pak choi		
Flores	Alcachofa	Todas las variedades	
		Variedades D.O. Benicarló	
		Variedades I,G.P. de Tudela	



Tipo de hortalizas	Cultivo			
Flores	Bimi			
	Brócoli			
	Coliflor			
	Romanesco			
Frutos	Alficoz			
	Berenjena			
	Calabacín			
	Calabaza			
	Chayota			
	Frambuesa			
	Fresa			
	Fresón			
	Pepino			
	Melón	Todas las variedades Melón IGP "Melón de la Mancha" Variedad piel de sapo		
		Melón amargo		
		Millo en la C.A. de Canarias		
	Okra			
	Pimiento	Variedades D.O. Gernika Variedades con marca de calidad Eusko Baserri Variedades con Control de Calidad "Pimiento de Isla" en la C.A. de Cantabria Guindilla de Ibarra Resto de variedades		
		Sandía		
		Tomate	Locales GG* para ensalada Raff Ramallet en la C.A. Illes Balears y Catalunya y Tomata de Penjar en C.A. Valenciana Variedades con marca de calidad Eusko Label Variedades con marca de calidad Eusko Baserri Variedades con Control de Calidad "Tomate de Cantabria" Resto de variedades	
			Semillas	Garrofó/Garrofón
				Guisantes verdes
	Habas verdes			
	Habichuelas en la C.A. de Canarias			
Judías verdes				
D.O.P. Mongetes de Ganxet				
Pochas				
Hortalizas Orientales				
Tallos	Espárrago Blanco			
	Espárrago Verde			
	Hinojo			
Resto Hortalizas aprovechamiento hojas				
Resto Hortalizas aprovechamiento fruto				
Resto Hortalizas aprovechamiento raíz				



○ **EXPLORACIONES ASEGURABLES**

Las explotaciones asegurables en este seguro serán las que cumplan estos dos requisitos:

- 1) Que tengan tres o más cultivos diferentes de hortalizas.
- 2) Que el valor de la producción asegurada sea inferior a 250.000 €.

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias.

○ **PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

Todos los módulos			
Ámbito de aplicación	Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
	Inicio	Final	
Todo el ámbito de aplicación	01/03/2025	31/05/2025	02/06/2025

○ **PERÍODO DE MODIFICACIONES**

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican a continuación.

Tipo de Reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas, en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.



○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		
		Sandía	Batata, Boniato, Ñame, Patata, Papa y hortalizas de raíz	Resto de cultivos
Helada (1)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Golpe de calor (2)				
Pedrisco				
Viento				
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente Nieve (3)			
	Ahucado	Calidad	No cubierto	No cubierto
Resto de adversidades climáticas (4)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) Para el riesgo de helada, se cubre según ámbitos y zonas (especificados en el anexo III de las condiciones especiales):
- En el Área I: todas las producciones asegurables, durante todo el período de garantías.
  - En el Área II:
    - o Desde el 1 de noviembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de bulbos (cebolla, cebolletas, ajetes, ajo seco y puerro), en todas las producciones de hojas, en las siguientes producciones de flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y en las de tallos (espárrago).
    - o Durante el resto del período de garantía se cubrirán los daños, sobre todas las producciones asegurables.
  - En las Áreas I y II, se excluyen los daños en cantidad y calidad para las producciones asegurables de las siguientes producciones de frutos: alficoz, melón amargo y okra.
- (2) El riesgo de golpe de calor en el módulo P, exclusivamente está cubierto en la C.A. Islas Canarias.
- (3) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección.
- (4) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según períodos:
- Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial reposición y levantamiento del cultivo.
  - Desde lo establecido en el anexo II de las condiciones especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.





○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza con todos los bienes asegurables que compongan la explotación, siendo incompatible el aseguramiento de esta línea de seguro para producciones hortícolas (307 hortalizas aire libre otoño- invierno en Península y C.A. Illes Balears, 318 hortalizas aire libre primavera- verano en Península y C.A. Illes Balears, 327 hortalizas ciclos sucesivos en Península y C.A. Illes Balears, 302 hortalizas de Canarias, 306 hortalizas bajo cubierta en Península y C.A. Illes Balears, la línea específica de 328 fresón y otros frutos rojos y 330 Ajo al aire libre en Península y C.A. Illes Balears).

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Cultivos	Pólizas
001 Cultivos hortícolas	1 Póliza

○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Garantía</b>	<b>Producción</b>	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
<b>Riesgos cubiertos (1)</b>	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco
	<b>Helada</b>	Helada
	<b>Golpe de calor</b>	Golpe de calor
	<b>Riesgos Excepcionales</b>	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (solo en cultivos bajo estructuras de protección) y ahuecado.
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
<b>Capital asegurado</b>	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los siguientes capitales asegurados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción</li> <li>- Instalaciones: para las parcelas que dispongan de ellas</li> </ul>	
<b>Cálculo de la indemnización</b>	<b>Explotación</b>	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las condiciones especiales.
	<b>Parcela</b>	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las condiciones especiales.
<b>Mínimo indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo de la cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	<b>Daños</b>	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



## ○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

### MÓDULO 1: TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Helada Golpe de calor Viento Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) Los mínimos indemnizables para los daños en las instalaciones serán la cuantía menor entre:

- El 10% del capital asegurado y
- 300 € en cabezal de climatización, 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 600 € para estructuras antigranizo y umbráculos, 1.200 € para cortavientos de obra, 300 € para microtúneles, 1.500 € para invernaderos, 600 € para macrotúneles, 1.000 € para macrotúneles especiales, 800 € en red de climatización y 300 € en red de riego.

### MÓDULO 2: RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Helada Golpe de calor Viento Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)	20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) Los mínimos indemnizables para los daños en las instalaciones serán la cuantía menor entre:

- El 10% del capital asegurado y
- 300 € en cabezal de climatización, 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 600 € para estructuras antigranizo y umbráculos, 1.200 € para cortavientos de obra, 300 € para microtúneles, 1.500 € para invernaderos, 600 € para macrotúneles, 1.000 € para macrotúneles especiales, 800 € en red de climatización y 300 € en red de riego.



## MÓDULO P: RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Elegible: Helada			20%	Absoluta: 20%
	Golpe de calor (1)			10%	Absoluta: 10%
	Viento			20%	Absoluta: 20%
	Riesgos Excepcionales				
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(2)	Sin franquicia

(1) El riesgo de golpe de calor exclusivamente está cubierto en la C.A. Islas Canarias.

(2) Para los módulos 1, 2 y P; los mínimos indemnizables para los daños en las instalaciones serán la cuantía menor entre:

- El 10% del capital asegurado y
- 300 € en cabezal de climatización, 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 600 € para estructuras antigranizo y umbráculos, 1.200 € para cortavientos de obra, 300 € para microtúneles, 1.500 € para invernaderos, 600 € para macrotúneles, 1.000 € para macrotúneles especiales, 800 € en red de climatización y 300 € en red de riego.

### ○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

**Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



## ○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema de protección	Medida preventiva
X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	007 Producción (metros cuadrados)	
<b>Cultivos</b>	001 Cultivos hortícolas	
<b>Variedad</b>	000 Todas	
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
<b>Superficie cultivada</b>	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
<b>Kilogramos (producción)</b>	Se consignará cero	
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/m <sup>2</sup>	
<b>Fecha de trasplante</b>	Para cada una de las parcelas aseguradas, obligatoriamente se ha de indicar la fecha del primer trasplante o siembra en su caso, de las que pueden componer la rotación de cultivos en la misma. El período de fechas de siembra/trasplante, será desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025	

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

Módulos 1, 2 y P			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
	033	Instalación de microtúnel	15%
	034	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	035	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	15%
	036	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	25%
	037	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	25%
	048	Invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	025	Invernaderos de cubierta rígida	75%
	026	Instalación semi-fija de manta térmica en invernaderos con cualquier tipo de cubierta	20%



Módulos 1, 2 y P			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo o umbráculos	50%
	038	Instalación de microtúnel	65%
	039	Instalación de invernadero con cubierta de malla	50%
	040	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	65%
	041	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	65%
	042	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	75%
Viento	021	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia máxima de 20 veces su altura	20%
	043	Instalación de microtúnel	10%
	044	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	045	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	10%
	046	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	10%
	047	Instalación de invernadero con cubierta rígida	20%



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS**

Cultivo	Variedad	Tipo de Capital	Datos variables			
			Metros cuadrados	Tipo plantación	Sistema de protección	Sistema de producción (1)
001 Cultivos hortícolas	000 Todas	007 Producción (m <sup>2</sup> )	Indicar los metros cuadrados cultivados de cada parcela asegurada para el cálculo del valor de la producción. Este dato será el mismo que la conversión de la superficie de la parcela a m <sup>2</sup> . (superficie por 10.000)	045 3 o 4 Cultivos 046 5 o 6 Cultivos 047 7 o más cultivos	001 Invernadero 002 Sin protección 008 Bajo malla	001 Ecológico 002 Tradicional

- (1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.





○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el capital de producción (m<sup>2</sup>).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
<b>Cultivo</b>	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela
<b>SIGPAC (1)</b>	provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
<b>Producción</b>	No se declara. Se consignará obligatoriamente a cero o no enviar el dato
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela											
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Unidades	Precio (2)
				Edad	Material		Edad (1)	Material			
<b>100 - Invernaderos</b>	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metálica: máx 30 años Madera: máx 20 años Hormigón: máx 30 años Mixto: máx 20 años	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		€/m <sup>2</sup>
						002 Raspa y amagado					
						003 Multitúnel y Multicapilla					
						004 Macrotúnel					
						015 Macrotúnel especial					
000 Sin valor en factor					Edad máxima: 15 años						
006 De tela plástica					Edad máxima: 10 años						
009 Mixtos					Edad máxima: 10 años						
005 De obra					Edad máxima: 20 años						
000 Sin valor en factor					Edad máxima: 20 años	Metros que ocupa dentro de la parcela		€/m			
<b>114 – Red de riego</b>			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado		Edad máxima: 20 años  Bombas y motores: hasta 10 años			€/has
						012 Aspersión tradicional					
						013 Aspersión Pivot					
						014 Aspersión enrolladores					
						000 Sin valor en factor					
<b>118 – Red de climatización</b>											



Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)

Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Unidades	Precio (2)	
				Edad	Material		Edad (1)	Material				
113 – CABEZAL DE RIEGO	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años			1	€/has	
115 – CABEZAL DE RIEGO			Cero				Edad máxima: 20 años				Bombas y motores hasta 10 años	€/cabezal
117 – CABEZAL DE CLIMATIZACIÓN							Edad máxima: 10 años				Bombas y motores hasta 10 años	

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



## ○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta el resultado histórico en este seguro de su explotación.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de los 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(ver condición especial 14ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
<b>CONTADO</b>		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
<b>FRACCIONADO (1)</b>	<b>1º Recibo</b>	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	<b>Sucesivos</b>	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación acreditativa bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

- **SINIESTROS**

#### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(ver condición especial 21ª)

#### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO**

Plan:  
 Línea de seguro:  
 N.º referencia póliza:  
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. \_\_\_\_\_ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF \_\_\_\_\_ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

**Datos de la cesión**

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> El 100% de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El _____ % de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El importe fijo de _____ €:</li> <li><input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____</li> <li><input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____</li> </ul>
---

**Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)**

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma asegurado:

Mod P007



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

### OPCIONES DE CESIÓN:

#### 100% DE LA INDEMNIZACIÓN

**PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN.** En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

**IMPORTE FIJO.** Se consignará una cantidad fija en Euros.

**PARCELAS.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

**EXPLOTACIONES.** Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

**IMPORTANTE** Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.





**agroseguro**

